



**FUNDAPEC**  
FUNDACIÓN APEC  
DE CRÉDITO EDUCATIVO

**Documento:** Código de Ética

**Identificador:** GTH-CO-001

**Rev.:** 01

**Fecha:** 22/02/2022

**Clasificación de la Información:** Uso Interno



**FUNDAPEC**

FUNDACIÓN APEC  
DE CRÉDITO EDUCATIVO

## CÓDIGO DE ÉTICA

REV.: 01

**APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN SU SESIÓN DEL**

**22 de febrero del 2022**

**Acta No. 559 – Resolución No. 04.**



## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE

### 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

#### 3.1. PROPÓSITO

#### 3.2. MISIÓN

#### 3.3. VISIÓN

#### 3.4. VALORES

### 4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS CONSIGNADA EN LOS ESTATUTOS

### 5. LINEAMIENTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### 6. LINEAMIENTOS ÉTICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS

#### 6.1. DE LOS DIRECTIVOS

#### 6.2. DE LOS EJECUTIVOS

#### 6.3. DE TODO EL PERSONAL

### 7. FRENTE A LOS ASOCIADOS

### 8. FRENTE A LOS PROVEEDORES

### 9. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

### 10. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES (Conflictos de intereses)

### 11. SANCIONES Y APLICACIÓN

### 12. PUESTA EN PRÁCTICA DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA



## 1. INTRODUCCIÓN

Desde su fundación en 1967, FUNDAPEC ha creado una cultura institucional fundamentada en los más altos valores éticos y sociales. Estos valores rigen todas las decisiones de los órganos de gobierno, desde el Consejo de Pasados presidentes de APEC hasta la Junta Directiva de FUNDAPEC. Asimismo, sus instancias ejecutivas asumen y practican los mismos valores y deben rendir cuenta permanentemente sobre sus actuaciones.

El presente Código de Ética recoge y sistematiza estas buenas prácticas, la mayoría de las cuales están contenidas en las políticas y reglamentos internos, las resume y presenta de forma conjunta, con el objetivo de fortalecer los valores corporativos, a través del sometimiento de las normas internas y legales establecidas, de tal manera que puedan ser acatadas por todo el personal directivo, colaboradores y en especial, por aquellos que se integren a ella por primera vez. Asimismo, será divulgado al público en general como una forma de reiterar nuestro compromiso con el país y con la población a la que prestamos servicio.

Toda persona que trabaja en FUNDAPEC, debe conducir sus acciones de acuerdo con el lenguaje y la esencia de este Código, además de evitar comportamientos que sean incorrectos.

El total cumplimiento del presente Código de Ética promoverá el mejoramiento de la calidad del trabajo, forjará un clima laboral de beneficio mutuo, ayudará a usar de forma adecuada los recursos, para así poder satisfacer las expectativas y compromisos con nuestros colaboradores, nuestros asociados y con la comunidad.

A pesar de que este Código de Ética cubre una gran diversidad de situaciones, no pretende abarcar todas y cada una de las situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, sino que plantea los principios clave que sirven como guía para el personal de FUNDAPEC.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

El Código de Ética de FUNDAPEC tiene como objetivo, establecer un conjunto de directrices que sirvan de marco de referencia sobre las conductas promovidas y aceptables para todo el personal involucrado en la vida de la institución, incluyendo sus directivos, ejecutivos, colaboradores, asociados y proveedores.

## 3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### 3.1 PROPÓSITO

“Ser un fondo de impacto para el desarrollo del talento dominicano”.



### 3.2 MISIÓN

“Contribuir al desarrollo sostenible del talento dominicano, mediante el acompañamiento integral y el acceso a recursos que le facilite una educación de calidad.”

### 3.3 VISIÓN

“Ser el principal socio de los dominicanos en la transformación de su calidad de vida, a través del logro de sus objetivos académicos y profesionales.”

### 3.4 VALORES

- Liderazgo
- Servicio
- Compromiso
- Equidad
- Sostenibilidad

## 4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS CONSIGNADA EN LOS ESTATUTOS

Todas las actuaciones organizacionales y personales de quienes estén vinculados laboralmente a la INSTITUCIÓN deberán ser coherentes con los principios y valores promulgados en este Código de Conducta.

LA FUNDACION APEC DE CREDITO EDUCATIVO, INC. (FUNDAPEC) surge con la finalidad principal de ofrecer todas aquellas modalidades de financiamiento educativo que puedan repercutir en el desarrollo socioeconómico del pueblo dominicano. Orientada primordialmente hacia este objetivo, de manera que todas las actuaciones organizacionales y personales de quienes estén vinculados laboralmente a la FUNDAPEC se desarrollen fundamentándola sobre los siguientes principios:

- 4.1.1 Creemos en la educación como vía para la promoción del individuo y como garantía del crecimiento de las sociedades.
- 4.1.2 Luchamos por el derecho de cada ciudadano al acceso a todos los niveles de educación y desarrollo intelectual.
- 4.1.3 Sostenemos que el crédito educativo es una vía idónea para garantizar que los hombres y mujeres carentes de los recursos económicos necesarios, pero con suficiente capacidad para el estudio, puedan tener acceso a los beneficios de la educación.
- 4.1.4 Entendemos que el crédito educativo constituye, además, un mecanismo eficiente para promover la excelencia académica y generar un compromiso social entre sus beneficiarios y la comunidad al crear la conciencia de que la devolución de los créditos concedidos ayudara a otros menos favorecidos que demandan iguales oportunidades.



- 4.1.5 Velamos porque las oportunidades de becas de estudio en el país y en el exterior sean aprovechadas plenamente y que las mismas favorezcan a los beneficiarios de mejores condiciones intelectuales y de mayores necesidades económicas.
- 4.1.6 Consideramos que el crédito educativo optimiza su eficiencia al asignarse para la capacitación de los recursos humanos en áreas prioritarias vinculadas al desarrollo económico y social de la nación.
- 4.1.7 Patrocinamos la realización de encuestas, estudios especializados y programas de asistencia técnica y capacitación de docentes que contribuyan a mejorar en términos cuantitativos y cualitativos los conocimientos de la población estudiantil, coadyuvando así al progreso y superación de las instituciones educativas del país.
- 4.1.8 Luchamos por el desarrollo del intercambio académico, científico y cultural de las instituciones educativas nacionales con instituciones similares en el exterior a fin de aprovechar conocimientos y experiencias que contribuyan a enriquecer el quehacer educativo del país.
- 4.1.9 Auspiciamos el crédito educativo y la asistencia técnica a las instituciones educativas nacionales, para mejorar y ampliar su oferta curricular y contribuir a la elevación de la excelencia de los egresados de sus aulas y talleres.

## **5. LINEAMIENTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

### **5.1 ASUMIMOS LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR NACIONES UNIDAS:**

- 5.1.1 Respetamos los derechos humanos de todas las personas y no aceptamos ninguna clase de discriminación.
- 5.1.2 Respetamos fielmente las leyes del país y las normas laborales.
- 5.1.3 Respetamos el medio ambiente y contribuimos a la preservación de los recursos naturales de la nación dominicana.
- 5.1.4 Practicamos la transparencia y rechazamos la corrupción.

## **6. LINEAMIENTOS ÉTICOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS**

### **6.1 DE LOS DIRECTIVOS.**

- 6.1.1 Los directivos de FUNDAPEC son voluntarios que, de manera desinteresada, dedican tiempo y talento para colaborar con la misión y propósitos de la institución y de toda la familia APEC, sin otro interés que



no sea el de servir al país y a la educación.

6.1.2 Al asumir sus funciones, los directivos se comprometen a velar por la correcta administración de los fondos de la institución, la preservación de sus activos y el cumplimiento de los lineamientos que emanan de sus altas instancias directivas.

6.1.3 Los directivos de FUNDAPEC no perciben ningún emolumento por sus labores y sólo están movidos por un espíritu altruista y un alto sentido del voluntariado.

6.1.4 En todas las decisiones que afecten a la institución en general o a cualquiera de sus involucrados, los directivos se comprometen a actuar acorde con este Código de Ética, con las leyes del país y con los valores que norman las acciones en la Familia APEC.

6.1.5 Los directores no deberán divulgar datos, noticias, informes, etc., que se refieran a FUNDAPEC o asociados del mismo. Para tal fin deberán:

6.1.5.1 Mantener la confidencialidad de las relaciones entre FUNDAPEC y cualquiera de sus asociados.

6.1.5.2 Garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos a través de recursos informáticos que serán utilizados por y para necesidades de FUNDAPEC.

## **6.2 DE LOS EJECUTIVOS.**

6.2.1 Los ejecutivos de FUNDAPEC asumen sus funciones conscientes de la naturaleza de servicio social de la institución y, en tal sentido, se comprometen a administrar los recursos de la misma con apego a la misión y los valores que norman nuestra conducta.

6.2.2 Los ejecutivos asumen el compromiso de velar por la preservación de los activos, la eficiente administración y la rendición de cuentas frente a la Junta Directiva y a las instancias superiores de la Familia APEC.

6.2.3 Los ejecutivos de FUNDAPEC son los responsables finales de los resultados de las operaciones de esta, debiendo responder por las consecuencias que pudieran surgir, por error o producto de una mala práctica, omisión de manera deliberada o involuntaria, a las normativas que rigen su actuación.

6.2.4 En todas sus decisiones, los ejecutivos se comprometen a actuar de acuerdo con este Código de Ética, con las leyes del país y con los valores

 <b>FUNDAPEC</b> FUNDACIÓN APEC DE CRÉDITO EDUCATIVO	<b>Documento:</b> Código de Ética		
	<b>Identificador:</b> GTH-CO-001	<b>Rev.:</b> 01	<b>Fecha:</b> 22/02/2022
	<b>Clasificación de la Información:</b> Uso Interno		

que norman las acciones de la Familia APEC.

### 6.3 DE TODO EL PERSONAL

- 6.3.1 Velamos porque nadie en FUNDAPEC sea excluido o discriminado por razón de diferencias naturales o legítimas, tales como; diferencias de raza, nacionalidad, sexo, religión o credo, edad, afiliación política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas, entre otros.
- 6.3.2 Las relaciones de FUNDAPEC con sus propios directivos, colaboradores, asociados, proveedores, competidores y otras entidades, lo mismo que las relaciones internas entre sus colaboradores deberán estar presididas por la buena fe y la transparencia.
- 6.3.3 FUNDAPEC tiene el compromiso de brindar un trato justo y equitativo a sus asociados y proveedores; por lo que ninguna persona podrá aprovecharse de otra a través de manipulación, encubrimiento, uso indebido de información confidencial, declaración falsa sobre hechos relevantes u otras prácticas de trato injusto.
- 6.3.4 FUNDAPEC tiene el compromiso de instituir un sistema de remuneración equitativo, suficiente para brindar condiciones dignas a sus colaboradores.
- 6.3.5 Las relaciones entre el personal de FUNDAPEC, y entre éste y cualquier persona en el ámbito del trabajo, deben fundamentarse en el respeto y la consideración observando buenos modales y cortesía en el trato con los servidores de la institución y público en sentido general.
- 6.3.6 Los colaboradores de FUNDAPEC exhiben un comportamiento ético que enaltece el buen nombre de la Institución. Denuncian ante la Comisión de Ética designada por la Junta de Directores, hechos o conductas que puedan perjudicar a la Institución. No Participan o propician actividades que induzcan a la corrupción, soborno y hurto en perjuicio de FUNDAPEC y/o del asociado. De igual manera se eximen de promover conductas inmorales y de acoso sexual hacia el asociado, basado en el poder que otorga la posición con relación a este.
- 6.3.7 Los principios que orientan la administración de recursos humanos de la institución, son: el mérito personal; igualdad para trabajos iguales; igualdad de oportunidades; remuneración equitativa de acuerdo a niveles y categorías de puestos, investigación previa a las acciones disciplinarias; promociones graduales y equitativas; adecuada ubicación y justa distribución de la carga de trabajo y buenas relaciones humanas, respetando en todo momento lo dispuesto en el Código Laboral vigente.



- 6.3.8 La comunicación entre el personal debe ser abierta, honesta y de colaboración en el cumplimiento de deberes y responsabilidades de trabajo.
- 6.3.9 El personal de FUNDAPEC tiene el deber de contribuir al cumplimiento de la Misión de la institución y desempeñar sus funciones con integridad y eficiencia, siguiendo los lineamientos establecidos por las instancias directivas y cumpliendo con las políticas y reglamentos.
- 6.3.10 Debe conservar y mantener la integridad, exactitud y oportunidad de la información y de la documentación que da origen a registros contables, operativos o administrativos. Se abstendrá de omitir, alterar, destruir o borrar información de cualquier registro o documento que pueda causar perjuicio a FUNDAPEC.
- 6.3.11 El personal de FUNDAPEC tiene la obligación de mantener confidencialidad de las informaciones a las que tiene acceso. No podrá divulgar ni usar para beneficio propio o de terceros, ninguna información sobre asociados, directivos o colaboradores, ni sobre el trabajo, programas o proyectos, ni sobre sus beneficios o condiciones de contratación o de empleo.
- 6.3.12 Ningún integrante de la institución debe utilizar el nombre de la misma para fines particulares o ajenos a su carácter y/o sin previa autorización de sus instancias directivas.
- 6.3.13 El personal debe velar por la integridad y exactitud en los informes y reportes técnicos y financieros y los mismos deberán contar con los soportes correspondientes.
- 6.3.14 Todo el personal se compromete a proteger la propiedad de la institución, velar por el mantenimiento de los equipos, instrumentos o material de trabajo, preservándolos de pérdidas, robos, daños, vandalismo o uso indebido.
- 6.3.15 Se espera que el personal de FUNDAPEC transmita una imagen y arreglo personal acorde con la formalidad de una institución que presta un servicio público.
- 6.3.16 FUNDAPEC espera de su personal que, tanto dentro de su horario de trabajo como fuera de éste, sea ejemplo de buena conducta, actúe con apego a los valores morales y éticos y evite cualquier comportamiento o acción que pudiera lesionar la imagen de la institución o perjudicar el ambiente de respeto y profesionalidad que debe prevalecer en las

 <b>FUNDAPEC</b> FUNDACIÓN APEC DE CRÉDITO EDUCATIVO	<b>Documento:</b> Código de Ética		
	<b>Identificador:</b> GTH-CO-001	<b>Rev.:</b> 01	<b>Fecha:</b> 22/02/2022
	<b>Clasificación de la Información:</b> Uso Interno		

relaciones con sus compañeros de trabajo, sus superiores y subalternos.

#### 6.4 FRENTE A LOS ASOCIADOS

- 6.4.1 En sus relaciones con los asociados, en FUNDAPEC prevalece el interés de cumplir con la misión, objetivos y valores institucionales, al tiempo que se preserva el patrimonio y se recuperan los valores prestados para bien de las futuras generaciones.
- 6.4.2 Todo el personal debe velar por la exactitud y la integridad en las cuentas de los asociados, respetar sus derechos y evitar cualquier conducta o error que pueda ser percibido como discriminatorio, injusto o descortés en el trato con los asociados y el público en general.
- 6.4.3 Ningún colaborador de la institución podrá solicitar o recibir de terceros dádivas o remuneraciones de cualquier clase como retribución por la realización de labores propias de su cargo, ni podrá recibir por ningún medio de manera directa pagos de los deudores, ya que todos los pagos deben ingresar por la Caja de FUNDAPEC y vías de recaudo establecidas.
- 6.4.4 El colaborador de FUNDAPEC, en todo momento observa un trato justo, cortés y respetuoso; utiliza un lenguaje sencillo, llano y claro que garantiza la comprensión de la información que debe transmitir. Atiende y canaliza con diligencia sus quejas por la vía adecuada y es extremadamente celoso en proteger la confidencialidad, seguridad, exactitud e integridad de la información personal y financiera de los asociados.
- 6.4.5 Bajo ninguna circunstancia, ningún colaborador hará llamadas de hostigamiento (acoso, persecución) al asociado o a sus referencias, ni violará su derecho de privacidad.
- 6.4.6 Los colaboradores deberán administrar cuidadosamente la documentación de los asociados y pasar la información libre de errores con la finalidad de que estos tengan claras todas las informaciones que les conciernen.
- 6.4.7 El colaborador de FUNDAPEC se esfuerza por satisfacer al asociado y emprender las acciones que sean necesarias para servirlo con justicia. No participa en acciones de soborno o corrupción que un asociado pueda proponer.
- 6.4.8 El colaborador de FUNDAPEC se asegura de manejar las quejas de los asociados con proactividad, confidencialidad, enfocado siempre en su satisfacción, utilizando los canales establecidos según lo consignado en el

 <b>FUNDAPEC</b> FUNDACIÓN APEC DE CRÉDITO EDUCATIVO	<b>Documento:</b> Código de Ética		
	<b>Identificador:</b> GTH-CO-001	<b>Rev.:</b> 01	<b>Fecha:</b> 22/02/2022
	<b>Clasificación de la Información:</b> Uso Interno		

Reglamento Interno de la institución.

## 7. FRENTE A LOS PROVEEDORES.

- 7.1.1 Las relaciones de FUNDAPEC con sus proveedores se fundamentan en los principios éticos, las buenas prácticas administrativas y el respeto de los intereses de las partes.
- 7.1.2 En las compras y contrataciones de la institución se procura el máximo nivel de calidad y los mejores precios del mercado; deberán realizarse apegadas a los reglamentos y políticas institucionales y seleccionar a proveedores que gocen de una trayectoria empresarial impecable y que exhiban un comportamiento socialmente responsable.
- 7.1.3 En FUNDAPEC está prohibido recibir dádivas, beneficios, contribuciones, gratificaciones, comisiones o prebendas en efectivo o en naturaleza, por haber cumplido con su función o por haber gestionado una decisión favorable a un proveedor o asociado.

## 8. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.

- 8.1 FUNDAPEC y todo su personal se comprometen a cuidar el impacto ambiental en todas sus operaciones y conducta, contribuir al rescate del medio ambiente y promover en nuestros relacionados los valores de conservación de los recursos naturales.

## 9. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

- 9.1 Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser designados en ninguna posición pagada, fija o temporal, en FUNDAPEC, hasta después de haber concluido el periodo para el que fueron elegidos. Tampoco sus familiares en línea directa, salvo aprobación expresa del Consejo de Directores de APEC y del Consejo de Pasados Presidentes, en cuyo caso renunciaría a la posición que desempeña en la Junta Directiva.
- 9.2 Los candidatos a cualquier puesto de trabajo que tengan parientes en línea directa en FUNDAPEC (padre, hijo, hermano, cónyuge), no podrán ingresar como colaboradores fijos a la institución.
- 9.3 Cualquier directivo o colaborador de la institución que pudiera tener un conflicto de intereses entre sus funciones y sus intereses privados, debe informarlo a las instancias superiores y abstenerse de participar en decisiones que pudieran caer dentro del marco de dichos conflictos de intereses. No se permite trato preferencial a familiares, amigos o relacionados.



9.4 Cada año, el equipo directivo de FUNDAPEC, incluyendo el director ejecutivo, subdirectores, gerentes y encargado de compras, deberán firmar una declaración en la que especifiquen cualquier vínculo (ya sea como propietario o accionista, o como familiar o relacionado) que pudieran tener con proveedores de bienes, servicios o contratistas de la institución.

9.5 Ningún colaborador de FUNDAPEC tomará para sí, o para sus parientes y amigos, oportunidades de financiamiento educativo o cualquier otro proyecto que FUNDAPEC haya explorado u ofrecido a sus grupos de intereses.

## 10. SANCIONES Y APLICACIÓN

10.1 Las sanciones se aplicarán cuando se compruebe la ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente consideramos límites éticos, así como restricciones legales, obedeciendo a actitudes negligentes, ineficientes, de abuso de atribuciones y/o confianza, omisión, etc. La violación a este Código de Ética será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento Interno de la Institución.

## 11. PUESTA EN PRÁCTICA DE ESTE CÓDIGO DE ETICA

11.1 La Dirección Ejecutiva de FUNDAPEC y la Gerencia de Gestión del Talento deberán promover el conocimiento y cumplimiento de este Código de Ética y velar porque las políticas, procedimientos y decisiones estén acordes con el mismo.

11.2 Copia de este Código será proporcionado a cada uno de los integrantes de la institución, a cada persona que sea contratada y dado a conocer al público por los medios disponibles.

11.3 Periódicamente se harán revisiones del cumplimiento y el impacto de este Código y se efectuarán actividades y eventos que promuevan la ética.

## 12. Historial de Revisiones

No. De Rev.	Descripción del Cambio	Fecha
00	Documento inicial	Diciembre 2016
01	Actualización del lenguaje conforme al nuevo propósito.	Enero 2022